

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernacion.

##### Subsecretaría.—Negociado 1.º

Para el cargo de Vocal del Consejo de esa provincia que resulta vacante por resolución de hoy, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar al Licenciado D. Gabriel Navarro.

De Real orden lo comunico á V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Vice-presidente del Consejo de esa provincia á D. Pedro Ochando y Chumillas, Vocal del mismo Consejo.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

#### Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) del eficaz auxilio prestado por los individuos del regimiento infantería Iberia, núm. 50, para extinguir el incendio ocurrido en la noche del 26 de Julio anterior en la calle de San Bartolomé de esta corte, ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. ha visto con satisfaccion el arrojo y abnegacion con que se ha conducido en el siniestro de que se trata la expresada fuerza, y mandar asimismo se den las gracias en su Real nombre á todos los individuos que concurrieron; determinando, por último, que esta disposicion se publique en la *Gaceta* y en la orden general del ejército para que sirva de estímulo á los demás individuos del mismo.

De Real orden lo digo á V. E., en contestacion á su escrito de 7 de Agosto próximo pasado, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1863.

CONCHA.

Sr. Director general de Infantería.

#### Ministerio de Fomento.

##### Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion y á fin de popularizar el conocimiento de las nociones de Geografía, Estadística é Historia de las diferentes provincias de España, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar para que sirva de texto en las clases de lectura, el *Compendio del Diccionario histórico, geográfico y estadístico* de D. Rafael Tamarit de Plaza, que está publicando el mismo autor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1863.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

#### DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

##### Anuncios.

Debiendo contratarse la adquisicion de 11.000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al respaldo se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Navarra el dia 30 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias, en el concepto de que las condiciones 3.ª 8.ª y 17 del referido pliego se modifican para dicho contrato en la forma siguiente:

##### CONDICION 3.ª

La entrega del trigo que expresa el cuadro se hará en esta forma: 2.000 quintales á los quince dias siguientes al en que se haya comunicado al asentista la aprobacion del remate; 2.000 quintales en todo el mes de Diciembre; 3.000 en todo el mes de Febrero de 1864, y los 4.000 restantes en el de Abril inmediato.

##### 8.ª

El pago del trigo que entreguen los contratistas, y que nunca excederá en cada plazo de las cantidades marcadas en la condicion 3.ª modificada, se verificará por la Administracion militar del distrito, prévia la presentacion de los recibos que justifiquen la entrega, y liquidacion que corresponda.

##### 17.

Para entrar en la licitacion será circunstancia precisa que el proponente justifique haber hecho un depósito en metálico ó valores equivalentes, en la forma que la ley determina, por importe del 5 por 100 cuando menos del valor total del trigo á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite; y luego que el contrato haya merecido la aprobacion del Gobierno, el rematante aumentará dicho depósito hasta el valor de la sexta parte de su compromiso, quedando este garantizado en dicha forma hasta su terminacion, ó bien teniendo siempre el con-

tratista por cobrar el importe de dicha sexta parte de la especie, segun mejor le convenga, en cuyo caso, justificado (que sea haber realizado la primera entrega, se le devolverá el depósito.

Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 10 de Setiembre de 1863.— El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

FACTORIAS.		NOMBRE.	Peso de la fan. Libs. castellans.	Quintales castellanos.
Procedencia del trigo.				
Pamplona.				
Del pais.				
		Pelado.	94	41.000

Cuadro de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., residente en... calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta* de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas..., quintales en la factoría de... al precio de...

cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

**SECCION DE LA PROVINCIA.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Circular número 171.**

*Orden público.*

Por Real orden de 26 de Agosto último, y á consecuencia de una reclamación del Ministerio de Estado, S. M. se ha dignado disponer que se averigüe el paradero del súbdito prusiano Oscar Hasen Krug, marinero del buque americano «Delphot» que arribó al puerto de Cartagena en el año de 1861; habiendo noticias de que se quedó en aquel puerto, dirigiéndose poco despues hacia el inte-

rior, segun resulta de las indagaciones que hasta hoy se han hecho.

Recomiendo a todos los dependientes de mi autoridad que cumplan con la antedicha soberana disposicion, poniendo en mi conocimiento inmediatamente cuantas noticias puedan adquirir acerca de dicho sugeto, cuyas señas personales se espresan á continuacion.

*Señas.*

Edad, 24 años.—Talla 5 pies 9 pulgadas.—Pelo oscuro.—Ojos al pelo.—Frente despejada.—Nariz regular.—Boca idem.—Color sano.—Lampiño.—Tiene en una de las manos cerca de la articulacion, una marca con tinta azul.

Albacete 16 de Setiembre de 1863.  
*Matias Bedoya.*

**Otra núm. 172.**

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, con fecha 26 de Agosto último,

que por los Gobiernos de porvincia se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que procuren ejercer una esquisita vigilancia en los trayectos de via férrea que hay en los términos de su respectiva jurisdiccion a fin de evitar toda clase de desperfectos y hechos ó atentados punibles que suelen intentarse por personas de depravada indele y siniestros propósitos.

Abrigo la seguridad de que esta Real disposicion será fielmente observada y me concreto á llamar sobre su contenido la atencion de los referidos Alcaldes, quienes desde luego estoy seguro que redoblarán su vigilancia con el mas esquisito celo.

Albacete 16 de Setiembre de 1863.—  
*Matias Bedoya.*

**Otra núm. 173.**

El 2 del actual fue hallada en el Pago de Talabia, jurisdiccion de Lietor, una mula, que podrá ser reclamada por su

dueño, dando antes las señas, al Alcalde de la referida villa de Lietor.

Albacete 16 de Setiembre de 1863.—  
*Matias Bedoya.*

**Otra núm. 174.**

La Direccion General de Loterías con fecha 12 del actual me dice lo siguiente: «En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Maria Teresa Moya hija de Don Pascual, individuo de la partida de seguridad pública del Valle de Oxo, muerto en el campo de honor.»

Lo que se hace notorio por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á noticia de la interesada.

Albacete 16 de Setiembre de 1863.—  
*Matias Bedoya.*

**SECCION DE FOMENTO.—PROVINCIA DE ALBACETE.—ANUNCIO.**

Relacion de los expedientes de minas declarados fenecidos ó caducados y libre y registrable el terreno de las pertenencias que respectivamente comprende, por decretos de 11 de Junio último por no hallarse cumplidas las prescripciones de los artículos 28 y 29 de la ley de minas vigente al tiempo de ir á ejecutar las demarcaciones.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Término donde radica.	Sitio donde se halla.	Nombre del Registrador.	Idem del apoderado.
107	La Primera.	Calamina.	Alcaráz.	Cueva de Raya.	D. Manuel de Miguel.	Ramon Sebastian Perez.
108	La Segunda.	Idem.	Idem.	Peña de la Molata.	Idem.	Idem.
109	La Cuarta.	Idem.	Robledo.	Casa del Asno.	Idem.	Idem.
110	La Quinta.	Idem.	Idem.	Cerro Carcen.	Idem.	Idem.
111	La Sexta.	Idem.	Idem.	Cerro de la Huesamenta.	Idem.	Idem.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial conforme á lo prevenido y á los efectos de los artículos 67 de la ley y 75 de Reglamento de minas vigentes. Albacete 14 de Setiembre de 1863.—El Gobernador, *Matias Bedoya.*

**Consejo provincial.**

D. Luis Morales Soler, Licenciado en jurisprudencia y Secretario del Consejo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se ha reunido el Consejo con asistencia del Señor Comisario de Guerra, con objeto de fijar los precios á las especies que hubiesen suministrado los pueblos á las tropas de ejército y Guardia civil, en el mes de Agosto último; y con vista de los testimonios remitidos resultó el siguiente.

Racion de pan de libra y media.	Fanega de cebada.	Arroba de paja.	Arroba de aceite.	Arroba de leña.	Arroba de carbon.
Rs. Cénst.	Rs. Cénst.	Rs. Cénst.	Rs. Cénst.	Rs. Cénst.	Rs. Cénst.
96	25 45	1 24	55 80	97	4 30

Así aparece del acuerdo de esta corporacion. Y para que conste espido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente

en Albacete á 17 de Setiembre de 1863. Luis Morales Soler.—V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Ochando Chumillas.

**GOBIERNO MILITAR.**

RELACION de los individuos que fallecieron en la Travesía desde la Habana á la Península y en el lazareto de la Ria de Vigo.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Reales.	Cts.
Soldado.	Francisco Menor.	Almuden.	21	39
„	Diego Blazquez.	Orihuela.	101	53
„	José de la Rosa.	„	12	„
„	José Lostan.	„	353	48
„	Francisco Arraiz.	„	49	„
„	José Palacios.	„	19	„
„	José Franco.	„	181	„
„	Onofre Gil.	„	182	56
„	Juan Rodriguez.	„	174	90
„	José Rodriguez.	„	547	48
„	Pedro Lucas.	„	517	72
„	Pablo Balli-Alonso.	„	567	6
„	Benito Neira.	Cirarqui.	500	„
„	Esteban Jayalde.	Navarra.	470	50
„	Pedro Santiago.	„	50	„

Coruña 5 de Setiembre de 1863.—El Coronel, Jefe de E. M., Pedro Sisternes.—Hay un sello que dice Capitanía General de Galicia E. M.—Es copia.—El Coronel segundo Jefe de E. M., Juan Alfonso y Zea.—Es copia.—El Brigadier, Vidal.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

RELACION nominal de los deudores por atrasos de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, que han sido declarados fallidos por diferentes causas, segun el expediente instruido y aprobado por el Señor Gobernador en 30 de Agosto último.

AÑOS DE

DEUDORES.	INDUSTRIAS.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.
D. Francisco Gambin.	Zapatero.	"	"	"	"	"	"	24,03	24,03
Marcos Ruiz.	Un carro.	68,66	"	"	"	"	"	"	68,66
Miguel Moreno.	Id.	"	"	"	"	"	"	51,96	51,96
Francisco Ramirez.	Agente de transporte.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Nicolás Medrano.	Id.	"	170,72	185,51	"	"	"	191,79	848,02
José Medrano.	Id.	"	"	"	"	"	"	191,79	191,79
Juan Garcia.	Cortador.	"	"	"	46,58	"	"	"	46,58
Antonio Picazo.	Id.	"	"	58,95	"	"	"	"	58,95
Vicente Royo.	Id.	"	"	"	92,75	"	"	"	92,75
Francisco Alcazar.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	65,94	65,94
Santiago Villena.	Un carro.	"	"	"	"	"	"	25,97	25,97
José Cifuentes.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	127,86	127,86
Julian Encinas.	Barbero.	"	"	"	"	"	"	15,55	15,55
Jorge Martinez.	Puesto de tocino.	"	"	25,18	"	"	"	"	25,18
Basilio Dominguez.	Horno de pan con venta.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Maria Tejada.	Puesto de pan.	"	"	"	61,81	61,81	"	"	123,62
Juan Albaro.	Id.	"	"	"	"	61,18	"	"	61,18
Francisco Chacon.	Tienda de licores.	"	"	"	"	"	"	79,68	79,68
Pablo Leon.	Carpintero.	"	"	"	79,50	"	"	"	79,50
Tomás Delgado.	Maestro de postas.	"	"	"	"	"	"	57,54	57,54
Antonio Arcos.	Cuchillero.	"	"	"	79,50	"	"	"	79,50
Pedro Cortés.	Id.	85,87	"	"	"	"	"	"	85,87
Jaime Campillo.	Puesto de sardinas.	"	"	"	92,75	"	"	"	92,75
Nicolás Fabo.	Hojalatero.	"	"	"	"	"	"	25,98	25,98
Ecequiel Saez.	Guarnicionero.	"	"	"	"	24,50	"	"	24,50
Antonio Rubio.	Parador de carros.	"	"	"	"	"	"	22,50	22,50
Francisco Collado.	Mesonero.	"	"	"	46,38	"	"	"	46,38
Martin Elorza.	Constructor de carros.	"	"	"	"	385,35	"	"	385,35
Juan Fernandez.	Puesto de cebada.	"	"	25,18	"	"	"	"	25,18
Benito Panigo.	Notario eclesiastico.	164,56	"	"	"	"	"	"	164,56
Francisco Molina.	Sastre.	"	"	25,18	76,32	92,75	92,75	"	285,00
Ildefonso Martinez.	Tablagero.	"	"	"	"	"	119,25	"	119,25
Ramon Sanchez.	Fábrica de aguardiente.	"	"	"	"	"	"	79,91	79,91
Pedro Soriano.	Puesto de pan.	"	"	"	"	"	"	65,92	65,92
Francisco Lloret.	Agente de transporte.	"	"	"	"	"	"	145,85	145,85
Francisco Sotos.	Id.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Mauricio Fernandez.	Bañuelero.	"	"	"	"	"	"	65,92	65,92
Diego Herraes.	Un carro.	"	"	"	"	"	"	76,71	76,71
Ramon Soriano.	Id.	"	"	"	"	"	"	19,18	19,18
José Calderon.	Abaceria.	"	"	"	"	"	"	59,10	59,10
Antonio Miranda.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	519,65	519,65
Antonio Collado.	Id.	"	"	"	"	"	"	127,86	127,86
Fulgencio Moreno.	Cerragero.	"	"	"	"	"	"	25,98	25,98
Julian Alarcon.	Pintor.	"	"	"	"	"	"	6,85	6,85
Viuda de Francisco Martos.	Dos caballerias.	"	"	"	"	"	"	51,98	51,98
José Calderon.	Abaceria y tienda de bacalao.	"	"	"	"	92,75	111,50	"	204,05
José Zafrilla.	Medidor y corredor de granos.	"	"	"	"	"	159,11	"	159,11
Maria Gonzalez.	Abaceria y taberna.	"	"	15,46	"	92,75	"	"	108,21
Francisco Gambin.	Zapatero.	"	"	"	"	"	"	24,03	24,03
Fulgencio Moreno.	Herrero.	"	"	"	"	55	"	11,95	64,95
Maria Inés Ponce.	Abaceria.	"	"	"	"	92,75	"	61,66	154,41
Carpio Verdú.	Agente de transporte.	"	"	"	"	"	"	47,95	47,95
Mariano Armero.	Id.	"	"	"	"	"	"	191,79	191,79
Lucas Alcazar.	Id.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Francisco Alcazar.	Id.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Gil Lopez.	Id.	"	"	"	"	"	"	95,90	95,90
Pedro Garcia.	Pintor.	"	"	"	"	"	"	15,97	15,97
Francisco Martinez.	Barbero.	"	"	"	"	"	"	24,66	24,66
José Calderon.	Taberna.	"	"	"	"	"	"	117,20	117,20
Andrés Alcazar.	Zapatero.	"	"	"	"	"	"	27,40	27,40
Viuda de Francisco Solano.	Casa de pupilos.	"	"	61,84	"	"	"	"	61,84
Joaquin Diaz.	Mesa de villar.	"	"	139,15	"	"	"	"	139,15
Gabriel Escribano.	Vendedor de cuchillos.	"	51,20	"	"	"	"	"	51,20
Juan Poveda.	Botilleria.	"	"	"	"	46,55	"	"	46,55
José Moreno.	Cuchillero.	"	"	"	"	24,50	"	"	24,50
Viuda de Francisco Chacon.	Taberna.	"	"	185,50	"	"	"	"	185,50
Antonio Soriano.	Id.	"	"	"	"	"	43,06	"	43,06
Pascual Ortega.	Horno.	"	"	"	"	15,25	"	"	15,25
Julian Laencina.	Barbero.	"	"	"	61,85	"	"	"	61,85
Vicente Mas.	Esterero.	"	"	"	"	15,44	"	"	15,44
Juan Antonio Molina.	Horno de teja.	"	"	"	"	"	"	145,84	145,84
Antonio Villar Sanchez.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	127,67	127,67
Alonso Villar.	Id.	"	"	"	"	"	"	63,94	63,94
Baltasar Martinez.	Tablagero.	"	"	"	"	"	"	157	157
Pedro Lopez.	Id.	"	"	"	"	"	"	51,59	51,59
Francisco Cano.	Armero cuchillero.	"	"	"	"	"	"	25,98	25,98
Vicente Royo.	Cortador.	"	71,11	50,88	"	"	"	87,55	189,52
Juan Barea.	Puesto de cebada.	"	"	"	"	"	"	71,94	71,94
José Andrés Martinez.	Id.	"	"	"	"	92,75	"	71,94	104,69
Ecequiel Saez.	Abaceria.	"	"	"	"	"	"	95,15	95,15

DEUDORES.	INDUSTRIAS.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.
Pedro Bonat.	Tablagero.	"	"	"	"	"	"	54,80	54,80
Josefa Saez.	Puesto de cebada.	"	"	"	"	"	"	15,48	15,48
Francisco Pastan.	Un carro.	"	"	"	"	"	"	19,18	19,18
Juan José Garcia.	Mercader de gerga.	"	"	"	"	"	"	143,85	143,85
Juan Ruescas.	Conductor de carros.	"	"	"	"	"	"	23,98	23,98
José Escribano.	Armero cuchillero.	"	"	"	"	"	"	82,19	82,19
Agustin Ruiz.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	191,79	191,79
Francisco Saez.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	95,91	95,91
Pedro Fernandez.	Aparato para prensar paños.	"	"	"	"	"	"	15,99	15,99
Bernardo Diaz.	Arriero.	"	"	"	"	"	"	51,95	51,95
Juan Montesinos.	Id.	"	"	"	"	"	"	127,86	127,86
Pedro Navarro.	Agrimensor.	"	"	"	"	"	"	47,95	47,95
Antonio Gomez.	Tienda de licores.	"	"	"	"	"	"	26,81	26,81
José Martinez.	Tablagero.	"	"	"	"	"	"	28,49	28,49
Pedro Perez.	Cuchillero.	"	"	"	"	"	92,75	47,96	140,71
Isidoro Garcia.	Especulador en granos.	"	"	"	"	"	"	479,96	479,96
Pascual Montesinos.	Barbero.	"	"	61,85	61,85	53	"	67,15	245,79
Andrés Ballesteros.	Abaceria.	"	"	"	"	"	56,59	"	56,59
Julfan Encinas.	Barbero.	"	"	"	"	45,05	"	"	45,05
Antonio Navarro.	Tienda de fósforos.	"	"	"	"	45,04	"	"	45,04
Francisco Sanchez.	Relator.	"	"	145,52	"	"	"	"	145,52
José Rodriguez.	Taberna.	"	"	30,05	"	"	"	"	30,05
Viuda de D. Antonio Moreno	Casa de pupilos.	"	"	61,85	"	"	"	"	61,85
José Sanz.	Puesto de cebada.	"	"	92,75	"	"	"	"	92,75
Manuel Espin.	Relator.	"	66,91	"	"	"	"	"	66,91
Francisco Marco.	Administrador de fincas.	34,10	"	"	"	"	"	"	34,10
		555,19	559,94	1158,59	699,05	1290,22	654,81	5311,53	9807,33

Cuya relacion se publica en tres números seguidos del Boletín oficial de la provincia según está prevenido. Albacete 4 de Setiembre de 1863.—Alejandro B. Estrada.

**Administración principal de Propiedades y derechos del Estado.**

*Circular.*—20 por 100 de propios.

Próximo á espirar el tercer trimestre del corriente año, encargo á los Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia remitan á esta Administración para el día 5 del inmediato mes de Octubre las certificaciones de los ingresos obtenidos por productos de propios del espresado trimestre, y á la vez ingresen en Tesorería sus respectivos contingentes del 20 por 100; pues de no verificarlo así, me veré obligado á espedir plantones contra aquellos, cuya morosidad ocasione la

interrupcion de estos servicios. Albacete 17 de Setiembre de 1863.—*M. Martos Rubio.*

**Alcaldía constitucional de Lezuza.**

D. Antonio Andujar, primer teniente Alcalde de la villa de Lezuza.

Pongo en conocimiento del público que en este día de la fecha Juan Serrano Galbez, de este domicilio se ha personado á mi autoridad manifestando que el día 9 de los corrientes ha desaparecido de su casa su hijo Manuel, cuyas señas se espresan á continuacion, para que llegando á conocimiento del público se procure la res-

titucion á su casa por los agentes de la autoridad.

*Señas.*

Edad 15 años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz alargada, color moreno, vestido de pañete negro, pañuelo para la cabeza de algodón, color azul, chaleco de verano, descalzo.

Lezuza 15 de Setiembre de 1863.—Antonio Andujar.

**Juzgado de primera instancia de Cocentaina.**

D. Juan Bautista Torres, Juez de primera

instancia de esta villa de Cocentaina y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Compañ y Argues, consorte de Javier Segura, vecina de la villa de Gorga de este partido judicial provincia de Alicante, para que dentro de veinte días desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para poder llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal contra la misma sobre hurto de un pollo.

Dado en Cocentaina á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Juan Torres.—Por su mandado, José Esteve y Estaña.

**OBSERVATORIO DE ALBACETE.**

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Setiembre que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A O.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.								PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Dirección del viento.	Atmósfera en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.
	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Relator.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana	5 de la tarde.				
16	706,54	1,17	37,0	26,5	10,5	12,0	8,3	3,7	19,3	14,5	72	57	S. O.	7,07	"	Algun celage: calor.
17	706,18	1,74	40,1	28,4	11,7	12,0	8,4	3,6	20,2	16,4	71	57	N. N. O.	6,86	"	Id. id. id.

P. O.  
Del Catedrático encargado,  
Francisco Blanes.